

# Mujeres Asesinas. Esposas Uxorcidas en Cartagena: 1985-1988

*Killer Women. Uxoricide Wives in Cartagena: 1985-1988*

José Wilson Márquez Estrada<sup>1</sup> 

Universidad del Cartagena, [jmarqueze@unicartagena.edu.co](mailto:jmarqueze@unicartagena.edu.co)

ACCESO  ABIERTO

**Cómo citar:** Márquez Estrada, J. (2021). Mujeres Asesinas. Esposas Uxorcidas en Cartagena: 1985-1988. Revista Palobra "palabra que obra", 21(2), 276-291. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.21-num.2-2021-3890>

**Recibido:** 2 de agosto de 2021

**Aprobado:** 17 de octubre de 2021

**Editor:** Ricardo Chica Geliz. Universidad de Cartagena-Colombia.

**Copyright:** © 2021. Márquez Estrada, J. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



## RESUMEN

En este artículo se hace un análisis de una serie de crímenes de sangre donde participan mujeres como autoras determinadoras y que tiene como resultado la comisión del delito de uxoricidio y que fueron cometidos en la ciudad de Cartagena entre los años 1985 y 1988. Esta investigación esta soportada en fuente de prensa que reposa en los archivos del periódico *El Universal* de Cartagena. El texto está dividido en dos partes, en la primera parte se construye una conceptualización relacionada con la criminalidad femenina buscando explicar desde la criminología el fenómeno delictivo y trasgresor en la mujer. En la segunda parte se hace una presentación de una serie de crímenes de sangre dentro del contexto de violencia intrafamiliar ocurridos en la ciudad de Cartagena entre los años 1985 y 1988 y de autoría femenina que aparecen registrados en la prensa local, resaltando su contexto cultural y las circunstancias de la comisión del delito.

**Palabras clave:** Criminalidad; Criminología; Mujeres; Uxoricidio; Judicialización; Prisión.

## ABSTRACT

This article makes an analysis of a series of blood crimes in which women participate as determining perpetrators and that has as a result the commission of the crime of uxoricide and that were committed in the city of Cartagena between the years 1985 and 1988. This investigation is supported by a press source that rests in the archives of the newspaper *El Universal* de Cartagena. The text is divided into two parts, in the first part a conceptualization related to female criminality is constructed, seeking to explain the criminal and transgressive phenomenon in women from criminology. In the second part, an analysis is made of a series of blood crimes within the context of intrafamily violence that occurred in the city of Cartagena between 1985 and 1988 and of female authorship that appear registered in the local press, highlighting their cultural context and the circumstances of the commission of the crime.

<sup>1</sup> Magister en Historia de la Universidad Nacional de Colombia. Historiador de la Universidad Nacional de Colombia. Abogado de la Corporación Universitaria de la Costa CUC. Profesor Asociado del Programa de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena (Colombia).

**Keywords:** Criminality, Criminology; Women; Uxoricide, Judicialization; Prison.

## INTRODUCCIÓN

En noviembre de 1984 Cartagena de Indias fue declarada Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO, siendo el primer lugar colombiano en entrar a formar parte de la Lista de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural con la denominación de “Puerto, Fortaleza y Conjunto Monumental de Cartagena” (Samudio, 2006). El efecto inmediato de este galardón fue una inflación inmobiliaria impresionante:

“El centro amurallado que había estado en ruinas y que las casas grandes valían un millón de pesos, multiplicó su valorización a ritmos exponenciales, lentamente se da el desplazamiento urbano y el cartagenero que vivía en San Diego, es desplazado por el hotel, los almacenes de cadena, residencias, hostales, hoteles de lujo y en dónde antes había patrimonio tangible, ahora se vuelve intangible, en el sentido de que se privatiza” (Boyano, 2010).

Colombia vive el boom del narcotráfico y los grandes carteles de la droga colocan su mirada financiera en la ciudad permeando la finca raíz y disparando aún más los precios de la tierra urbana, sobre todo del sector turístico (Camacho, 1988). Una economía subterránea empieza a moverse en la ciudad, trayendo como efecto el incremento en los índices de criminalidad, sobre todo en el aumento de los delitos relacionados con la comercialización de narcóticos (Trejos, 2017). Es en esta década cuando los pandilleros se hacen famosos por su presencia en las páginas judiciales de la prensa local:

“Es entonces en los ochentas donde se invierten los valores y al personaje que se hizo célebre en las leyendas de barrio, por su sagacidad y versatilidad en el hurto, se le conoció como “el farolo”, éste joven mojó tanta prensa que muchos ya deseaban que lo borrarán de la faz de la tierra, como si eso fuera la solución, ya que surgieron muchos más “farolos” (p. 135).

Pero no solo la criminalidad creció en esta década, la población de Cartagena pasó de tener 312.557 habitantes en 1973 a tener 511.767 habitantes según el censo de 1985 (DANE- *Información para todos*. Biblioteca Virtual. Censo Nacional de 1985), lo que evidencia un alto ritmo de crecimiento demográfico. Igualmente creció la mancha urbana y la ampliación de la ciudad hacia otras zonas se hizo evidente, surgiendo otros polos de desarrollo urbanístico (Valdemar, 2017). La modernización del sector comercial e industrial en Cartagena no se hizo esperar (Abello et al, 2000):

“La innovación llegaría en los años ochenta con el fabuloso invento macondiano: las escaleras eléctricas, y es así como una de las mayores diversiones era ir al centro histórico para ver a los usuarios del almacén Magali París de la Matuna utilizando las escaleras eléctricas. El progreso entonces, acababa con el comercio tradicional, el centro cambiaba lentamente de negocios de árabes y raizales por antioqueños y de otras esferas” (Boyano, 2010, p. 140).

Toda esta ola modernizadora trajo como efecto un cambio en los valores culturales urbanos, la ciudad empezó a tener una dinámica vida nocturna, brillando por su presencia los casinos y las discotecas en donde se estrenaba la música champeta (Martínez, 2011), la música disco y el hip hop. El alcohol y las drogas cautivaron a la juventud y esta nueva moda vino acompañada de la violencia que se manifestaba en el incremento de los delitos relacionados con la integridad personal y la convivencia intrafamiliar, donde empiezan a aparecer mujeres involucradas en la comisión de delitos de sangre (Álvarez, 2016).

Los estudios históricos que tienen como objeto la criminalidad femenina no es abundante, aunque podemos mencionar algunos trabajos pioneros en este sentido como los de Beatriz Patiño (1994) y Aida Martínez (1996) que han aportado elementos muy importantes para el desarrollo de este campo de estudio. Patiño hace un análisis a partir de fuentes judiciales del Archivo Histórico de Antioquia, de diferentes aspectos de la criminalidad en la provincia de Antioquia entre 1750 y 1820, permitiendo hacer un estudio de los patrones y tendencias de delitos como el homicidio, el hurto, la lujuria y el concubinato, donde algunos de los procesados por estos delitos son mujeres. Por su parte Martínez haciendo igualmente uso de archivos judiciales, analiza entre numerosos casos criminales del fondo republica del Archivo General de la Nación, procesos que comprometían a mujeres tratadas de “iletradas” y de “marginadas” en los comienzos de la vida republicana a principios del siglo XIX en la Nueva Granada.

Lo importante de estas investigaciones, para nuestro caso, es que centran la mirada en las mujeres trasgresoras de la ley, analizando las circunstancias sociales y culturales de la comisión de algunos delitos y sobre todo detienen su atención en las formas en que son tratadas por el aparato judicial, máxime cuando se trata de delitos relacionados con la moral pública (Márquez, 2013). Otras investigaciones que vale la pena traer a colación y que tratan de alguna forma esta misma temática son los de Zoila Domínguez (1974), Gilma Betancourt (2002), Jaime Borja (1995), María Teresa Mojica (2005), Mabel López (2005), Guillermo Sosa (1993), René Salinas (2005), Jacqueline Vassallo (2006) y Elisa Speckman (1997).

Cuando Cesare Lombroso situó al individuo en el centro de la investigación científica criminal desvió la mirada del delito al delincuente y fundó la criminología (Serrano, 2007). Enfocar a la mujer históricamente en el contexto de la criminalidad es emprender un camino novedoso para la historiografía colombiana, donde necesariamente hay que relacionarlo con los estudios de género. El objetivo de este artículo es poner en manos de los lectores algunos casos relacionados con delitos de sangre donde se ven involucradas mujeres como determinadoras y que son referenciados en las páginas judiciales del periódico *El Universal* de Cartagena entre los años 1985 y 1988, analizando el contexto cultural y las circunstancias sociales que rodean la comisión del delito, partiendo del hecho que hay tres tipos de criminalidad:

“Uno es el real que consiste en la cantidad de delitos que ocurren en un tiempo y sociedad determinados; otro es el aparente que se define como la cantidad de delitos que son conocidos por las autoridades judiciales y de policía; y el tercero es la criminalidad oculta, o no registrada, que son conductas criminales “de menor magnitud” que, por tanto, no trascienden el ámbito privado dentro del cual generalmente acontecen. Esta categoría puede confundirse con la ausencia de denuncia, o “cifra negra”, equivalente a delito no denunciado” (Vizcaíno, 2010).

La metodología de investigación historiográfica implementada en esta investigación nos permitió construir un plan de trabajo fundamentado en el análisis de fuentes bibliográficas y de prensa que posibilitaron la recolección de datos para la construcción de un relato descriptivo, analítico y explicativo sobre el tema central de este artículo. El texto está dividido en dos partes, en la primera parte se construye una conceptualización relacionada con la criminalidad femenina, buscando entender desde la criminología el fenómeno delictivo y trasgresor en la mujer. En la segunda parte se hace una presentación de una serie de delitos de sangre dentro del contexto de violencia intrafamiliar de autoría femenina referenciados en el periódico *El universal* de Cartagena entre los años 1985 y 1988.

## **1. La Mujer Criminal en la Mirada de la Criminología Moderna**

En esta primera parte se construye una aproximación teórica relacionada con la criminalidad femenina, buscando entender desde la criminología el fenómeno delictivo y trasgresor en la mujer de la sociedad moderna. Es de resaltar que la intervención de la mujer en actos criminales ha sido estudiada de manera marginal, debido, entre otras cosas, porque su participación ha sido considerada como intrascendente por el bajo volumen que arrojan las estadísticas delictivas. Aunque esto no ha sido obstáculo para que la

criminología coloque su mirada en ella como sujeto de comisión de delitos. En este orden de ideas, encontramos trabajos pioneros publicados en Estados Unidos. En esta investigación se concluye que a las mujeres se les reconoce por su baja participación en actos criminales y que además estos aparecen subregistrados. Los delitos donde la mujer interviene de manera importante y casi exclusiva, según Pollack, son los hurtos en tiendas, los abortos, el perjurio y la perturbación de la paz. Igualmente resalta que la falta de fuerza física, la crueldad o la preferencia por cierto tipo de víctimas son insignificantes en relación con los objetivos criminales (Vizcaíno, 2010).

Con el avance de la modernidad en la segunda mitad del siglo XX en Colombia observamos cómo, en los grandes centros urbanos como Cartagena, la mujer empieza a salir de los círculos tradicionales del espacio doméstico y empieza a participar más activamente en el aparato productivo y en el aparato escolar. En este sentido, el tema de la mujer gana protagonismo en el seno de las ciencias humanas: la sociología, la historia, la psicología, los estudios de género y la antropología la colocan en el centro de sus preocupaciones epistemológicas (Norza et al, 2012). No obstante, es su participación en la criminalidad la que llama la atención en ciencias como la criminología y la sociología jurídico-penal (Hernández, 1947):

“Las estadísticas de Estados Unidos y de Europa coinciden en registrar que la delincuencia femenina se encuentra entre el 10 y el 15%, y el número de delitos cometidos por mujeres está alrededor del 4,68% dentro de la “delincuencia global”. Las escasas estadísticas en Colombia confirman hallazgos similares. Se revisan dos quinquenios con un indicador común: las mujeres son aprehendidas por la comisión de delitos. Uno entre 1959 y 1963, antes de las guerrillas y del auge del narcotráfico, y el otro durante la más alta confrontación guerrillera, por el número de agrupaciones que le disputaron el poder al Estado, y la escalada del narcotráfico, entre 1986 y 1990. Las cifras son: en el quinquenio 1959-1963, la participación femenina en actos delincuenciales fue así: 1959, 8,76%; 1960, 8,86%; 1961, 8,92%; 1962, 8,58%; y 1963, 8,64%. Si nos adelantamos 25 años en el tiempo, encontramos las siguientes cifras para el quinquenio 1986-1990: 1986, 7,85%; 1987, 7,16%; 1988, 8,60%; 1989, 6,80%, y 1990, 8,01% (Policía Nacional, DIJIN, 1990: 178 y 193)” (Vizcaíno, 2010, p. 309).

En la historia de la criminología la criminalidad femenina ha sido subestimada y los estudios sobre la conducta delictiva de las mujeres han sido escasos, teniendo como razón principal el reducido número de población femenina en las cárceles (Durán, 2009). La mirada sobre la mujer criminal dentro de la criminología se inició con Lombroso a mediados del siglo XIX cuando postula que las mujeres criminales eran más masculinas que femeninas y que por esto podían pensar como hombres y, en ese sentido,

serían doblemente peligrosas, por lo cual se deberían considerar como un “monstruo” (Lombroso, 2006). Por su parte Pollak en 1950 plantea que las mujeres son mentirosas por naturaleza y cuando esta naturaleza femenina se combina con ocupaciones como el de sirvientas, enfermeras, profesoras o amas de casa, esa naturaleza engañosa les permite delinquir de manera insospechable y además cuando son procesadas reciben un trato benévolo por ser mujeres, debido a su poder de seducción (Durán, 2009, p.5).

Frente a esta mirada de la criminología sobre la mujer criminal surge la criminología feminista, que busca confrontarla, criticando las teorías tradicionales que reflejan una imagen machista de la mujer delincuente, planteando una hipótesis novedosa: si las mujeres cometen delitos es a causa de sus condiciones socio-culturales (Azaola, 1996) y es allí donde hay que buscar las causas de su comportamiento criminal. Dos autores abren el debate a mediados de los años setenta del siglo pasado sobre el tema de la criminalidad femenina en la era moderna: Freda Adler con un libro titulado “Sister in Crime” (1975) y R. J. Simon con su libro “Women and Crime” (1975). Adler plantea que las mujeres al igual que los hombres están expuestas a las mismas condiciones de sometimiento y explotación en una sociedad regida por el capital y que por ello están en la misma zona de influencia criminal. Simon por su parte plantea que las mujeres están sometidas a condiciones laborales propicias para delinquir. Steffensmeir, por su parte en 1980 se va lanza en ristre contra Adler y Simon argumentando que “las mujeres en la sociedad moderna, igual que los hombres, están bajo la misma esfera de presión y motivación criminal, sino que la participación delictiva en ellas es mucho menor y esto marca la diferencia radicalmente” (Steffensmeir, 1996). El bajo nivel de delincuencia femenina en relación con el de los hombres es universalmente reconocido por todos los criminólogos. Éstos concluyen que las mujeres son siempre y en todo lugar menos propensas que los hombres a cometer actos delictivos.

Quizás esto sea lo que justifique que, “en América Latina hasta épocas muy recientes, e incluso hoy, los estudios sobre delincuencia femenina no pasan de ser un mero apéndice -cuando existe- de los estudios sobre criminología general (masculina)” (Sánchez, 2004). Esto no ocurre en otras partes del mundo, por ejemplo, en los países anglosajones, la producción de estudios sobre la criminalidad femenina es bastante abundante y cuenta con investigaciones desde los años cuarenta del siglo pasado, tratando el fenómeno de la criminalidad femenina como cualquier otro fenómeno social, enfatizando en las condiciones particulares de toda sociedad. Rompiendo radicalmente con las doctrinas criminológicas tradicionales que explican a la mujer delincuente a partir de las anormalidades y de las desviaciones biológicas y psicológicas (De la Cuesta, 1992):

“Gracias a los movimientos feministas que surgieron en las décadas de 1960 y 1970, se logró -más recientemente- sensibilizar el tema de la desviación femenina que había sido ignorado por mucho tiempo, o que seguía sosteniéndose en las explicaciones patológicas de estas conductas según las teorías lombrosianas. La traslación del tema de la desviación femenina hacia el rol de víctimas es esencialmente obra de estos movimientos. El feminismo logra contrarrestar la idea de que las mujeres corren menor riesgo de ser víctimas de la violencia que los hombres; y desmitifican los estereotipos de seres pasivos, inferiores, condicionados por su biología, mitos que no hacían otra cosa que legitimar su supuesta inferioridad femenina y su determinación biológica.” (p. 243)

La participación femenina en conductas delictivas es de alta proporción cuando se trata de mujeres que están expuestas a mayores oportunidades para delinquir, esto explica la participación femenina en pequeños delitos contra la propiedad como hurto a residencias, hurtos en almacenes, abuso de confianza, es decir, delitos compatibles con los roles femeninos tradicionales. En esta perspectiva, podemos afirmar que las mujeres raramente asesinan o asaltan con violencia y cuando lo hacen están condicionadas por un poder muy fuerte ejercido casi siempre por una figura masculina, por ejemplo, cuando hacen parte de una organización criminal (Romero y Aguilera, 2002). Otra cosa muy diferente es el caso de mujeres en un contexto de sometimiento familiar donde son víctimas de su cónyuge y en circunstancias de legítima defensiva, estado de necesidad defensivo o miedo insuperable terminan cometiendo delitos tan graves como el uxoricidio u homicidio en la persona del cónyuge (Villegas, 2010), en estos casos los estudios de la criminología se han quedado cortos, dándole paso a la sociología jurídico-penal que ha ahondado bastante en este tema (Campos y Olivos, 2004). Desde esta disciplina se plantea que para entender esta problemática es necesario partir de un postulado y es que en la mayoría de los casos la mujer uxoricida se encuentra atrapada en un ambiente doméstico de violencia unidireccional deliberada y severa que va siempre del hombre hacia la mujer, violencia de la que ella ve muy complicada la salida, ya sea por miedo o por variadas circunstancias de dependencia masculina (Londoño, 1990). En este sentido, basta una frase para entender este fenómeno: “Casi siempre en el uxoricidio perpetuado por la mujer contra su cónyuge el culpable es el muerto, no el asesino” (González, 1982, p.12).

## **2. Esposas Uxorizadas en Cartagena: 1985-1988**

En esta segunda parte se hace la presentación de una serie de crímenes de sangre dentro del contexto de violencia intrafamiliar ocurridos en la ciudad de Cartagena entre los años 1985 y 1988, de autoría femenina, que aparecen

registrados en el periódico *El Universal* de Cartagena, resaltando su contexto socio-cultural y las circunstancias de la comisión del delito.

### **Asesinato en el Almirante Colón**

El 9 de agosto de 1987 un titular de la prensa local sorprendió a los cartageneros: “En Almirante Colón acribilló a tiros a su esposo”. Consuelo Romero asesinó a su esposo Plutarco Carrasquilla Zarate de 52 años, natural de Cartagena. A las cuatro y media de la madrugada del día sábado 8 de agosto, la víctima fue acribillada mientras dormía. Carrasquilla, empleado de la empresa Petroquímica recibió cuatro impactos en el intercostal izquierdo y otro en la región toraxica del lado derecho. Después de consumado el hecho la homicida emprendió la fuga, pero luego se entregó a las autoridades. En el momento de ocurrido el homicidio, los dos hijos del matrimonio se encontraban dormidos. La pareja, al parecer, sostuvo un altercado familiar antes de los hechos. Uno de los vecinos relato que “Carrasquilla Zarate acostumbraba a realizar disparos al aire, en las horas de la madrugada, despues de escuchar rancheras. Lo unico que ayer causo extrañeza fue que se escucharon los tiros pero no las melodias” (Archivo Prensa Periódico Universal Cartagena (APPUC). *El Universal*, 9 de agosto de 1987).

Mostrando los hematomas que tenía aún en su rostro como secuela de la ultima paliza recibida por su esposo, Consuelo Romero, sin ningun arrepentimiento, declaró ante las autoridades judiciales que cegada por la ira y bajo los efectos de unos tragos de ron que había ingerido, decidio descargar el revolver contra el cuerpo de su esposo. Recordó que los problemas conyugales empezaron desde el mismo momento que formalizaron su relación y cuando le planteó la separación su cónyuge lo que hizo fue agredirla a ella y a su hija, que por causa de la golpiza se encuentra aún en tratamiento psiquiatrico.

La noche anterior, la pareja había estado en una reunión bailable en el barrio Los Caracoles, en la casa de un compañero de Carrasquilla. Esa noche Consuelo Romero le dio un beso de despedida en la mejilla al anfitrión. De regreso a la casa a las tres de la mañana, en el vehiculo de su esposo, este enfurecido la trató de prostituta. “Dentro del carro comenzó a maltratarme fisicamente, sacó una pistola, Calibre 7.65, que portaba, y me la colocó en la cara. Durante la marcha abrió la puerta y dijo que me tirara, porque los muertos no hablan. En mi agonía me mordió un dedo de la mano y entonces como no pudo hacer nada me dijo que me fuera de la casa con mis hijos”, declaró la afligida mujer (APPUC. *El Universal*, 10 de agosto de 1987). Al llegar a la casa Consuelo comenzó a recoger su ropa, mientras su marido se acostaba a dormir porque tenia que ir a trabajar:



“En ese momento -comentó- me acordé de un revólver que estaba debajo de la almohada. Me llené de ira al verme maltratada, con el ojo morado. No vacilé, le dí un tiro y el inmediatamente trato de levantarse. Lo único que alcanzó a decirme... miya que vas hacer... entonces yo le respondí y que me hiciste tu. En seguida volví a dispararle hasta que el arma quedó sin munición, lo hice sin arrepentimiento, ya estaba cansada” (Ibídem ).

A Consuelo Romero le fue otorgada la libertad condicional por orden de un juez de instrucción criminal, después de once días de haber asesinado a su cónyuge (APPUC. *El Universal*, 20 de agosto de 1987). Luego, el 18 de junio de 1988, Consuelo Romero fue llamada a juicio por el juez decimo de instrucción criminal y se le decretó la detención preventiva, ordenándose su captura y posterior traslado a la cárcel Distrital de San Diego por el delito de homicidio en la persona de su cónyuge. El juez argumentó en su veredicto que en este caso no aplica la figura de la legítima defensa porque el occiso estaba en condición de indefensión, ya que se encontraba dormido:

“No obstante, el juez reconoció que Rosa Romero actuó con ira e intenso dolor, ya que Plutarco Carrasquilla, según los testimonios, la agredió físicamente antes de morir. Pese a que las ordenes de capturas fueron proferidas en medio de un completo sigilo, se conoció que el DAS ni la Sijin pudieron establecer su paradero, para hacer efectiva la decisión del juez. Al parecer, la presunta homicida emprendió la huida una vez conoció la información de la resolución de acusación dictada en su contra” (APPUC. *El Universal*, 18 de junio de 1988).

### **El Crimen de Manga**

El 5 de marzo de 1985 en la residencia de la familia Córdoba Navia, ubicada en la Segunda Avenida del barrio Manga y demarcada con el número 24-09, una patrulla de la policía ingresó a la morada y encontró a la señora Emperatriz Navia con un revólver en la mano y en el cuarto del servicio el cadáver de su esposo. El occiso recibió un balazo a la altura del corazón, que le quitó la vida de forma inmediata:

“Su esposa dijo que había sido la autora del homicidio y explicó lo sucedido a las autoridades. Afirmó que habían tenido un fuerte altercado en el cual fue agredida en el rostro y finalmente ambos discutieron en el cuarto de servicios. “Él me pegaba mucho, en un descuido que hizo saqué el revólver, pero me agarró la mano. Alcance a disparar en tres ocasiones, uno de los disparos hizo blanco en el pecho. Cayó al suelo y lo único que me dijo fue... me mataste”, aseguró Emperatriz Navia” (APPUC. Periódico *El Universal*, 8 de junio de 1985).

Tres meses después el juzgado tercero superior de Cartagena ordenó la libertad de Emperatriz Navia Yepes que permanecía recluida en la cárcel Distrital de San Diego por el homicidio de su cónyuge el oficial de la Flota Mercante Grancolombiana Hernando Bolívar Córdoba, al calificar la legítima defensa para tal caso y a la vez ordenó la cancelación de una fianza de 100 mil pesos, que debería ser pagada por la procesada tan pronto fuera notificada de la decisión.

### **Uxoricidio en Olaya**

El 5 de julio de 1986 Martha Londoño de 35 años, asesinó a su cónyuge Genis María Hidalgo García de 50 años comerciante de ocupación, que la estaba agrediendo en avanzado estado de embriaguez por lo que la mujer tratando de defenderse, le propinó una puñalada en el pecho, la cual fue suficiente para quitarle la vida. Los hechos ocurrieron en el sector del barrio Olaya Herrera en la residencia donde cohabitaba la pareja (APPUC. Periódico *El Universal*, 18 de julio de 1986). El 25 de julio del mismo año el juez tercero de instrucción criminal dictaminó la detención preventiva de la señora Londoño que en indagatoria previa había manifestado que la noche en que ocurrieron los hechos se encontraba en estado de embriaguez, por lo que “no recuerdo bien cuando le propine la cuchillada” (APPUC. *El Universal*, 25 de julio de 1986), estas palabras fueron suficientes para que el juez declarara la medida de aseguramiento en su contra. Los agentes de la policía llegaron a la casa donde residían Londoño e Hidalgo e hicieron efectiva su captura y el decomiso del arma homicida. Según las investigaciones adelantadas por las autoridades:

“Antes del homicidio, la pareja estuvo departiendo en el sector de Bocagrande y el sangriento incidente se generó por los celos. Según la indagatoria de la procesada, leída ayer durante la vista pública, Hidalgo García arremetió contra aquella porque presumía de que le era infiel mientras él trabajaba, pero en la gresca recibió la mortal herida que le causó la muerte casi en el acto. La mujer dijo en ese entonces que su marido le daba mala vida y no recordaba muy bien lo sucedido ese día debido a que se hallaba bajo los efectos de las bebidas embriagantes” (APPUC. Periódico *El Universal*, 22 de abril de 1988).

El abogado defensor solicitó la legítima defensa soportada en testimonios como el de la señora Betty Narvaez Berrío, quien trabajaba en el quiosco de propiedad de la pareja y quien sostuvo que el occiso era una persona celosa y agresiva, que le daba mala vida a su compañera sentimental. Concluyó la defensa que Hidalgo García era un energumeno que permanecía armado y en actitud amanzante con relación a su esposa, debido a su inseguridad personal. A pesar de las argumentaciones de la defensa, los jurados de

conciencia declararon responsable a Martha Londoño del delito de homicidio en la persona de su cónyuge Genis María Hidalgo García, por lo que fue condenada por el juez de instrucción criminal y recluída en la cárcel Distrital de San Diego.

### **Asesinato en Ceballos**

El 9 de mayo de 1986 en las páginas judiciales del periódico local aparece un titular que llama fuertemente la atención: “Descubren mujer que mató a su marido”. El titular hacía referencia al homicidio de Aníbal Saltarín Álvarez, ocurrido en una aparente riña en el barrio Ceballos, a manos de su esposa Amada Guerrero Recuero. El hombre habría sido asesinado de un violento varillazo y no de una pedrada como inicialmente se creía. Un testigo fue clave para el esclarecimiento de los hechos:

“El testimonio de un menor de 13 años, considerado como testigo clave de los hechos, señala que Saltarín Álvarez fue eliminado por su mujer en el patio de la residencia, en medio de una discusión, y posteriormente su cadáver fue colocado estratégicamente en la puerta de la casa, aprovechando el enfrentamiento con piedras que sostenían dos grupos de hombres en ese sector” (APPUC. *El Universal*, 9 de mayo de 1986).

El infante aseguró que en el momento que Amada Guerrero golpeó brutalmente a su esposo en la cabeza, él pasaba por el patio y presenció los hechos por lo que tuvo que ocultarse para evitar retaliaciones por parte de la mujer. La uxoricida había indicado a las autoridades que su esposo había muerto en la puerta de la casa al recibir una pedrada en la cabeza cuando presenciaba un enfrentamiento entre dos bandos rivales del sector:

“En la investigación adelantada por el F-2 de la policía fueron vinculados como presuntos homicidas Oscar Ortíz Galofre y José Regino Rodríguez Navarro, quienes participaron en la agria reyerta. A pesar de manifestar que desconocían las circunstancias de la muerte de Aníbal Saltarín, ambos permanecieron inocentemente por varios meses en la penitenciaría de Ternera, con autos de detención. Los dos sindicados recobraron su libertad más tarde en forma provisional cuando comenzaron a surgir los indicios dentro del proceso contra la mujer de la víctima” (Ibídem).

Al concluir la investigación penal, se estableció por parte de las autoridades, que Aníbal Saltarín fue asesinado por su esposa con la complicidad de su amante, un hombre que en el barrio apodaban “El negro”, que el día de los hechos se encargó de lanzar bastantes piedras a la residencia de la víctima para justificar “la teoría de la pedrada”.

### **Mujer es absuelta por el delito de homicidio**

El viernes 12 de julio de 1985 fue absuelta Sonia Osorio del delito de homicidio en la persona de su cónyuge Orlando Narváez Montalvo en hechos ocurridos en Cartagena. Los miembros del jurado de conciencia en una audiencia pública celebrada en el consultorio jurídico de la Universidad de Cartagena, así lo dictaminaron:

“Sonia Osorio, de 94 años, fue privada de la libertad el año antepasado como presunta autora material de la muerte de su marido Orlando Narváez Montalvo, cuyos hechos acaecieron el 27 de noviembre de ese año. Narváez Montalvo, ex-agente de la policía nacional, fue encontrado muerto en una de las habitaciones de la casa, presentaba un impacto de arma de fuego en la cara y el revólver a un lado de su cuerpo. En las pesquisas que adelantaron las autoridades secretas de la policía, la mujer fue capturada en la isla de San Andrés, e interrogada por los agentes del F-2. En la exposición libre y espontánea a la que fue sometida, dijo que “cometí el crimen porque mi marido me pegó. Entré al cuarto, tomé el revólver y le propiné el disparo. El alcanzó a pegarme puntapiés sin haber causa”” (APPUC. *El Universal*, 12 de julio de 1985)

### **Consideraciones finales**

Ubicándonos históricamente en la Cartagena de mediados de la década del ochenta del siglo pasado, con todas sus características urbanas, socio-económicas y culturales, nos permitimos hacer el siguiente análisis de los casos presentados en el aparte anterior. Con relación al perfil psicológico de las víctimas que, a excepción de Saltarín (del cual no aparece información al respecto), todos son maltratadores y dos son alcohólicos y celosos (Carrasquilla e Hidalgo). Con relación al perfil ocupacional de las víctimas, dos hicieron parte de las fuerzas armadas (Bolívar ex miembro de la armada nacional y Narváez ex miembro de la policía nacional), Carrasquilla era empleado de una empresa, Hidalgo era de ocupación comerciante y de Saltarín no se tiene información al respecto. Con relación al perfil ocupacional de las victimarias, todas son amas de casa. Dos son alcohólicas (Romero y Londoño). Con relación a la edad de los implicados, estos son los resultados: Carrasquilla (52 años), Hidalgo (50 años), Londoño (35 años) y sorprende la edad de Osorio (94 años). Con relación al estrato social de las familias involucradas en estos hechos, Romero y Carrasquilla son de clase media, Navia y Bolívar son de clase alta, Londoño e Hidalgo son de clase baja, igualmente Guerrero y Saltarín y al parecer Osorio y Narváez son de clase media-baja. Con relación a las circunstancias, todos los hechos se dan en medio de peleas conyugales, donde los esposos agreden a sus esposas y estas reaccionan violentamente, a excepción del caso de Ceballos que es un

crimen planeado. En dos casos hay celos y alcohol (Almirante Colón y Olaya). Con relación a los medios utilizados para perpetuar los crímenes, en tres casos se utilizan armas de fuego que eran propiedad de sus víctimas (Carrasquilla, Bolívar y Narváez). Uno se produce con arma blanca (Olaya) y el otro con arma contundente (Ceballos) y con relación a los resultados judiciales, en dos hay absolución por legítima defensa (Navia y Osorio) y en las demás hay sentencia condenatoria proferida por un juez de la república.

Los casos referenciados están enmarcados, como se afirmó anteriormente, dentro del contexto de violencia intrafamiliar donde hace presencia la mujer-cónyuge como perpetradora de la conducta criminal, lo que refleja un clima de violencia donde esta se ve involucrada, violencia que hoy, bien entrado el siglo XXI, alcanza cifras escandalosas. Por ejemplo, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2022, la Fiscalía General de la Nación indicó que en el año 2020 se presentaron 182 casos de feminicidios en el país y que en el 2021 fueron 622, lo cual quiere decir que hubo un incremento de más de 300% de este delito en el territorio nacional, esto quiere decir que la violencia contra la mujer esta disparada en nuestro país. El presente estudio procura hacer un aporte a la comprensión de este fenómeno en perspectiva histórica, que tiene en el centro a la mujer colombiana, ya sea como víctima o victimaria, resaltando su pertinencia y relevancia en la presente coyuntura que vive nuestra sociedad.

### Referencias Bibliográficas

- Abello, A. y otros (2000). *Estructura industrial del Caribe colombiano: 1974-1996*. Barranquilla: Universidad del Atlántico- Observatorio del Caribe.
- Álvarez, W. (2016). "Jóvenes, violencia y pandillas en las periferias de Cartagena-Colombia. Aproximaciones teóricas y fragmentos etnográficos." *Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, N°25, Pp. 117-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5968446>
- Azaola, E. (1996). *El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México: historias de vida*. México: Edit. Plaza y Valdez.
- Adler, F. (1975). *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal*. New York: MacGraw Hill.
- Boyano, T. (2010). "Como se fue formando la sociedad de Cartagena desde los años ochenta". *Revista Saber, Ciencia Y libertad* Vol. 5 N°1. P. 129-143. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/2546>
- Betancourt, G. (2002). "Género y delito en Cali (1850-1860) desde la ventana de un juzgado parroquial". En: Gabriela Castellanos y Simone Accorsi, eds. *Género y sexualidad en Colombia y Brasil*. Cali: Universidad del Valle.

- Borja, J. (1995). "Sexualidad y cultura femenina en la Colonia. Prostitutas, hechiceras, sodomitas y otras". En: *Las mujeres y la historia de Colombia*, Tomo III. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1995, 1ra edición.
- Camacho, Á. (1988). *Droga y sociedad en Colombia. El poder y el estigma*. Bogotá, CEREC – Univalle.
- Campos, M.-Navea, K.-Olivos, F. (2004). *Uxoricidio: una reacción de la mujer frente a la violencia intrafamiliar*. Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- De La Cuesta Aguado, P. (1992). "Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina". *Revista de Derecho Penal y Criminología*. N°2. Pp. 219-240. <https://dialnet.unirioja.es/revista/1145/A/1992>
- Durán-Moreno, L. (2009). "Apuntes sobre criminología feminista". *Revista Jurídica del Departamento de Derecho*. Tercera Época. Año 2 N° 1. Pp. 1-17. [https://biolex.unison.mx/index.php/biolex\\_unison\\_mx/article/view/133](https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/133)
- Domínguez, Z. (1974). "Delito y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Periodo virreinal (1740-1810)". *Universitas Humanística* Vol. 8 Nos. 8 y 9. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Filosofía y Letras. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/1048>
- González, X. (1982). *Delito de uxoricidio conexo al maltrato conyugal. Una aproximación integrativa*. Tesis de grado en Psicología. Santiago: Universidad de Chile.
- Hernández-Carrillo, J. (1947). *La mujer delincuente en Colombia*. Bogotá: Editorial Centro - Instituto Gráfico.
- Londoño, M. (1990). *Cinco formas de violencia contra la mujer*. Bogotá: Editorial Anthropos.
- Lombroso, C. (2006). *El atlas criminal de Lombroso*. Madrid: Editorial Maxtor.
- Serrano, A. (2004). *Introducción a la Criminología*. Madrid: UNED.
- López Jerez, M. (2005). *Las conyugadas de la Nueva Granada. Tránsito de un viejo ideal de mujer 1780-1830*. Tesis Magíster en Historia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Martínez, A. (1996). *Extravíos. El mundo de los criollos ilustrados*. Bogotá: Colcultura.
- Martínez, L. G. (2011). "La champeta: una forma de resistencia palenquera en las dinámicas de exclusión de las elites "blancas" de Cartagena y Barranquilla entre 1960 y 2000". *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, Vol. 25, N° 42. Pp. 150-174. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/boletin/article/view/11229>

- Márquez Estrada, J. W. (2013). "Delitos sexuales y práctica judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander". *Revista Palobra* N°13. Pp. 30-48. <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/7802>
- Mojica, M. T. (2005). "El derecho masculino de Castigo en la Colonia". En Salinas Meza René y Mojica Rivadeneira María Teresa. *Conductas ilícitas y derecho de castigo durante la Colonia. Los casos de Chile y Colombia*. Bogotá: Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social. Universidad Externado de Colombia.
- Norza, E., González, A., Moscoso, M. y González, J.D. (2012). "Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: Factores de riesgo y motivación criminal". *Revista Criminalidad* Vol. 54 N°1. Pp. 339-357. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v54n1/v54n1a07.pdf>
- Patiño, B. (1994). *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia: 1750-1820*. Medellín: Idea.
- Pollak, O. (1950). *The Criminality of Women*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Romero, Martha; Aguilera, Rosa María (2002) "¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales". *Salud Mental* vol. 25. N° 5. Pp. 10-22 <https://www.redalyc.org/pdf/582/58252502.pdf>
- Sosa Abella, G. (1993). *Labradores, tejedores y ladrones. Hurtos y homicidios en la provincia de Tunja 1745-1810*. Cuadernos de historia colonial. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- Salinas Meza, R. (2005). "Del maltrato al uxoricidio. La violencia "puertas adentro" en la aldea chilena tradicional. Siglo XIX". En: Salinas Meza René y Mojica Rivadeneira María Teresa, *Conductas ilícitas y derecho de castigo durante la Colonia. Los casos de Chile y Colombia*. Bogotá: Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social. Universidad Externado de Colombia.
- Simon, R. J. (1975). *Women and Crime*. Massachusetts: Lexington Books.
- Steffensmeier, D. y E. Allan (1996) "Gender and Crime: Toward a Gendered Theory of Female Offending", en *Annu. Rev. Socio.*, N°22. Pp. 459-487. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.soc.22.1.459>
- Sánchez, N. (2004) "La mujer en la teoría criminológica". *Revista de Estudios de Género. La Ventana*. N°20. Pp.240-266. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5202381>
- Speckman, E. (1997). "Las flores del mal: mujeres criminales en el Porfiriato". *Historia de México* N°1. Pp. 183-229. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2430>
- Serrano, A. (2007). *Historia de la criminología en España*. Madrid: Editorial Dykinson.

- Samudio, A. (2006). "Cartagena veintiún años después de ser declarada patrimonio mundial". *Memorias*, Año 3, Nº 6. Pp. 1-12. <http://manglar.uninorte.edu.co/calamari/bitstream/handle/10738/85/asamudio.pdf%20%20cartagena.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Trejos, L. F. (2017). "Narcotráfico en la región Caribe". *Análisis* Nº1. Pp. 1-16. <https://www.uninorte.edu.co/documents/81451/12746787/Narcotrafico+en+la+Regi%C3%B3n+Caribe.pdf/6e2b1c91-aaa8-47a5-ba37-cc0e7a97dc19#:~:text=Los%20antecedentes%20del%20n>
- Valdelamar, F. (2017). "Modernización urbana y exclusión social en Cartagena de Indias, una mirada desde la prensa local." *Territorios* Nº36. Pp. 159-188. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/view/5157>
- Vassallo, J. (2006). *Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*. Córdoba, Argentina: Centro de Estudios Avanzados-Universidad Nacional de Córdoba.
- Villegas Díaz, M. (2010) "Homicidio de la pareja en violencia intrafamiliar. Mujeres homicidas y exención de responsabilidad penal". *Revista de Derecho*, Vol. XXIII - Nº 2 Pp. 149-174. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502010000200008](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502010000200008)
- Vizcaíno-Gutiérrez, M. (2010). "Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas". *Revista Criminalidad* Volumen 52 Nº1. Pp. 309-323. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a07.pdf>